

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 19/2020

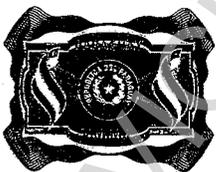
**POR LA CUAL SE RECHAZA IN LÍMINE LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA, UBICADA EN EL DISTRITO DE CORPUS CHRISTI, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, SOLICITADO POR EL SEÑOR VALMOR MARCHIORO.**

San Lorenzo, 20 de febrero de 2020

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 1.043/2020, de fecha 09 de enero del 2020 presentado por el Señor VALMOR MARCHIORO. Mediante el cual, el mismo, presenta una solicitud de Permiso de Explotación de una Cantera; ubicada en el Distrito de Corpus Christi del Departamento de Canindeyú, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante dictamen C.A.J. N° 14/2020 de fecha 27 de enero del 2020, recomienda el rechazo In Límene de la solicitud, de conformidad al artículo 130° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013, donde se expresa que "Serán rechazadas In Límene las solicitudes de permisos bajo el régimen de sustancias de Libre Explotación o su renovación que no cumplan con los siguientes requisitos, a) Presentar el expediente en un (1) original y una (1) Copia autenticada. c) Especificar las Coordenadas UTM del acceso a la propiedad donde se ubica la zona de extracción. e) Presentar plan de cierre de la cantera. f) Presentar Declaración de impacto Ambiental otorgado por el MADES y g) Presentar copia autenticada del título de propiedad inscripto en el Registro Público.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

presentado, mediante Acta C.E. N° 03/2020, de fecha 10 de febrero del año 2020 ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 130 del Decreto 8699/2018.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Rechazar In Límine la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, presentada por el Señor VALMOR MARCHIORO; mediante expediente MEU N° 1.043/2020, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 130° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013"

**Artículo 2°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Ing. CARLOS ZALDÍVAR VILLALBA**  
Viceministro de Minas y Energía

